

RESOLUCIÓN NÚM. 162/2020, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE, SOBRE EL IMPORTE DE LOS PREMIOS NO VENDIDOS DE SORTEOS ANTERIORES, QUE SE ACUMULAN AL SORTEO EXTRAORDINARIO DE LA MODALIDAD DE LOTERÍA DENOMINADA “CUPÓN DE LA ONCE”, A CELEBRAR EL 1 DE ENERO DE 2021, “CUPÓN EXTRA DE NAVIDAD DE LA ONCE”.

Ángel SÁNCHEZ CÁNOVAS, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), nombrado por el Pleno del Consejo General en su primera sesión, celebrada con carácter extraordinario el 17 de enero de 2019, mediante acuerdo núm. 1(E)/2019-10.1, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 6 del Real Decreto 358/1991 y 110 de los vigentes Estatutos de la Organización, publicados en el BOE de 21 de diciembre de 2019, he adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

- 1º.- Mediante Acuerdo CEP. 17(E)/2020-1, de 6 de julio, la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General aprobó la celebración de un Sorteo Extraordinario de la modalidad de lotería “Cupón de la ONCE” el día 1 de enero de 2021, “Cupón Extra de Navidad de la ONCE”.
- 2º.- El Acuerdo CEP. 17(E)/2020-1, de 6 de julio, fue verificado por la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado en su reunión de 15 de julio de 2020, y publicado en el BOE de 30 de julio de 2020 mediante Resolución de 16 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.
- 3º.- En el apartado 3.d) del Anexo 1 al referido CEP.15/2020-3.4, de 17 de junio, se determina que del importe de los premios correspondientes a la primera categoría (30.000.000 €), hasta un máximo de veinte millones de euros (20.000.000 €), podrán provenir de los premios no vendidos de sorteos anteriores de productos de lotería en los que esté prevista esta posibilidad, realizándose la asignación definitiva antes de la realización del sorteo mediante resolución del Director General.

En tal caso, antes de la celebración del sorteo del producto extraordinario, se publicará en la página web oficial de juego de la ONCE, www.juegosonce.es, el importe de los premios de sorteos anteriores no vendidos asignados a la primera y segunda categoría de premios, así como los sorteos a los que pertenecen dichos importes.

- 4º.- En el ejercicio de las facultades otorgadas en el punto 4º del Acuerdo CEP. 17(E)/2020-1, de 6 de julio, resuelve determinar que el importe de los premios de sorteos anteriores de productos de lotería no vendidos que se acumulan al sorteo extraordinario de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE”, a celebrar el 1 de enero de 2021, “Cupón Extra de Navidad de la ONCE”, es el siguiente:

- Ciento sesenta mil euros (160.000 €) procedentes del bote generado en el sorteo extraordinario de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE” del 5 de mayo de 2019.

- Seis millones novecientos sesenta mil euros (6.960.000 €) procedentes de los botes generados en los 29 sorteos del producto “Fin de Semana” que se indican a continuación (240.000 € por sorteo):
 - ✓ 5 de mayo de 2019.
 - ✓ 11 de mayo de 2019.
 - ✓ 12 de mayo de 2019.
 - ✓ 18 de mayo de 2019.
 - ✓ 19 de mayo de 2019.
 - ✓ 25 de mayo de 2019.
 - ✓ 26 de mayo de 2019.
 - ✓ 1 de junio de 2019.
 - ✓ 2 de junio de 2019.
 - ✓ 8 de junio de 2019.
 - ✓ 9 de junio de 2019.
 - ✓ 15 de junio de 2019.
 - ✓ 16 de junio de 2019.
 - ✓ 22 de junio de 2019.
 - ✓ 23 de junio de 2019.
 - ✓ 29 de junio de 2019.
 - ✓ 30 de junio de 2019.
 - ✓ 6 de julio de 2019.
 - ✓ 7 de julio de 2019.
 - ✓ 13 de julio de 2019.
 - ✓ 14 de julio de 2019.
 - ✓ 20 de julio de 2019.
 - ✓ 21 de julio de 2019.
 - ✓ 27 de julio de 2019.
 - ✓ 28 de julio de 2019.
 - ✓ 3 de agosto de 2019.
 - ✓ 4 de agosto de 2019.
 - ✓ 10 de agosto de 2019.
 - ✓ 11 de agosto de 2019.

- Ochocientos ochenta mil euros (880.000 €) procedentes del bote generado en el sorteo extraordinario de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE” de 15 de agosto de 2019.

Total, ocho millones de euros (8.000.000 €).

- 5º.- Para conocimiento de los consumidores, esta resolución se publicará en la Web oficial de juego de la ONCE, www.juegosonce.es antes del 1 de enero de 2021, fecha de celebración del sorteo.
- 6º.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General y a la Secretaría del Consejo de Protectorado de la ONCE.

Madrid, 4 de diciembre de 2020

Ángel Sánchez Cánovas